



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve, siendo las catorce horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 24 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Queda sobre la mesa

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES DE OBRAS SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL:

2.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA EMPRESA OROJARDÍN JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L. DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LA PLAZA FONTILLES".

Vista la Certificación número uno de la obra denominada "Remodelación de la Plaza de Fontilles", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.



2. En fecha 21 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de Fontilles a la empresa orojardín Jardinería y Servicios S.L. con CIF nº B-97845754, por importe de 112.068,97 euros y 17.931,04 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 1 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 2 de septiembre se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.087,96 euros, IVA incluido.
6. El 24 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Remodelación de la Plaza de Fontilles”, realizada por la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. con C.I.F. nº B-97845754 , por importe de 18.087,96 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 2 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

2.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA EMPRESA OBRAS Y REFORMAS CANELLES ALVAREZ, S.L. DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA”.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Reforma del mirador de Santa Ana”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma del mirador de Santa Ana a la empresa Obras y Reformas Canelles Alvarez S.L., por importe de 84.623,10 euros y 13.539,10 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expediente 22182
4. El 11 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 24.556,33 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. En fecha 30 de junio de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 25.063,15 euros, informada favorablemente por la Arquitecta Técnica municipal.
7. En fecha 31 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número tres por importe de 24.117,61 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 7 de agosto de 2009.
8. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 24.425,71 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 17 de septiembre de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan

encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Reforma del mirador de Santa Ana”, presentadas por la mercantil Obras y Reformas Canelles Alvarez S.L. con C.I.F. nº B-12659587, por importe de 24.425,71 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 31 de septiembre de 2009.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo a los efectos oportunos.

2.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”.

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de la Constitución”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de la Constitución de Albal a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128, por importe de 189.987,01 euros y 30.397,92 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 3 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número uno por importe de 14.781,17 euros, IVA incluido.
6. El 21 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Remodelación de la Plaza de la Constitución de Albal”, realizada por la empresa Grupo Bertolín S.A.U. con C.I.F. nº A-460092128, por importe de 14.781,17 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 31 de septiembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

2.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA EMPRESA CLÁSICA URBANA, S.L. DE LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN CALLES RAMÓN Y CAJAL Y TRAVESÍA CAMÍ DE LA FOIA”.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 18 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia, por importe de 352.292,47 euros y 56.366,80 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 16 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 43.146,34 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.
6. En fecha 8 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 169.878,32 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.

7. En fecha 3 de septiembre se expide certificación de obra número tres por importe de 54.709,96 euros, informada favorablemente por el ITOP en fecha 15 de septiembre de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"

9.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de "Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia", presentada por la mercantil Clásica Urbana S.L. con C.I.F. nº B-96418314, por importe de 54.709,96 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 3 de octubre de 2009.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 12 (LIQUIDACIÓN) DE LA EMPRESA JOFIBA, S.A. DE LA OBRA DE REFORMA DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALBAL.

Vista la Certificación número doce (liquidación) de la obra denominada "Reforma del Salón de actos de la Casa de la Cultura", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 21 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de reformas del Salón de actos de la Casa de la Cultura a la empresa JOFIBA S.A. por importe de 577.719,74 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 21 de abril de 2008, por importe de 577.719,74 euros y con número de operación 220080002299.
3. El 15 de mayo de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 29 de junio de 2009 se firma el Acta de recepción de conformidad de las obras.
5. Recibidas las obras y dentro del plazo de un mes desde la recepción, se procedió a la medición de las obras realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto, expidiéndose Certificación nº 12 de obras (Certificación final de liquidación) en fecha 15 de julio de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las Certificaciones de obras como órgano de contratación, delegada en esta Junta de Gobierno local.
2. Los artículos 99 y 145 del real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número doce (Certificación final de liquidación) de la obra de “Reforma del Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Albal”, presentada por la mercantil JOFIBA S.A. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 62.872,58 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS SITUADAS EN C/ SAN CARLOS Nº 151, ESQUINA CON C/ SALVADOR RICART Nº 19, 21, 23 Y 25 DE ALBAL”

Visto el expediente de contratación de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas situadas en c/ San Carlos nº 151, esquina con Salvador Ricart nº 19, 21, 23 y 25 de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

Este Ayuntamiento se ha acogido a la convocatoria de subvenciones contenida en la Orden de 10 de marzo de 2009 de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat, y por la misma se ha concedido ayuda económica para la ejecución de las obras de rehabilitación por Resolución de 01 de 17 de abril de 2009 de la Directora General de Vivienda y Proyectos Urbanos del mismo departamento, por importe de 410.361,61 €, equivalente al 80% del coste de la actuación, que asciende a 512.952,01 euros.

En fecha 10 de agosto de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Comunidad de propietarios c/ San Carlos nº 151 y c/ Salvador Ricart nº 19, 21, 23 y 25 de Albal, para la financiación de la parte no subvencionada de la actuación protegible, equivalente al 20% del coste estimado, por importe de 102.590,40 €

Vistas las características de las obras, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobándose en fecha 10 de agosto la convocatoria de licitación.

El anuncio de licitación de las obras se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia nº 206, de fecha 31 de agosto de 2009.

La apertura de pliegos tuvo lugar el día 18 de septiembre, abriéndose el contenido de los sobres A (documentación administrativa) y sobres C. Realizadas las valoraciones de los criterios de adjudicación correspondientes a juicios de valor, se convocó nuevamente Mesa de Contratación el día 23 de septiembre, aperturándose los sobres B. en fecha 24 de septiembre, Emitido informe por los Técnicos integrantes de la Comisión Mixta de Valoración, ésta lo presentó a la Mesa y se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L, tras obtenerse las siguientes puntuaciones:

	LICITADOR	Fase A	Fase B	TOTAL
1	CONS. DIAZ SALA, SL	55,66	21,00	76,66
2	GRUPO BERTOLIN	25,92	16,70	42,62
3	VIA LATINA, SL	51,57	16,00	67,57
4	TORREMAR, SL	38,46	25,40	63,86
5	CONS. OLOCAU, SL	34,55	3,00	37,55
6	LLYCSA Y VEGA REIAL	39,21	15,00	54,21
7	CONS HNOS FELIPE, SL	18,04	14,50	32,55
8	COPANBU, SL	23,74	17,00	40,74
9	REAMAR, SL	18,92	14,00	32,92
10	CASTRO HNOS, SL	42,36	20,70	63,06
11	CONS PROALBA, SL	51,61	21,40	73,01



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas situadas en c/ San Carlos nº 151, esquina con c/ Salvador Ricart, nº 19, 21, 23 y 25 de Albal a la empresa Construcciones Díaz Sala, S.L. por el importe de 402.958,22 € y 64.473,31 € correspondientes al Impuesto sobre el valor añadido.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, a los Departamentos de Urbanismo, Contratación e Intervención y publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Tercero.- Notificar al Servicio territorial de Valencia de la Dirección general de Vivienda y proyectos Urbanos la adjudicación provisional del contrato. El inicio de las obras se realizará en el plazo máximo de 15 días desde esta adjudicación, estableciéndose un plazo de ejecución de 13 meses.

Cuarto.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los 7 días hábiles siguientes al de la fecha de notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la garantía definitiva por importe equivalente al 5% de la adjudicación, excluido IVA.

Quinto.- La adjudicación provisional devendrá en definitiva si el adjudicatario presenta en plazo la documentación requerida. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MODIFICADO PARA LA COMPRA DEL MOBILIARIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha dos de abril de dos mil nueve, se aprobó la oferta presentada por la mercantil PERMAR Sistemas de Almacenaje S.A. para la adquisición del mobiliario necesario para el archivo municipal por importe de 25.833,40 €.

Visto que existe un interés manifiesto por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo la instalación del mobiliario con el fin de la creación del archivo histórico municipal, pero que la actual situación económica no permite la realización de la misma en su totalidad.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto de la compra del mobiliario para el archivo histórico municipal, conforme a la oferta presentada por la mercantil PERMAR Sistemas de Almacenaje S.A. y por importe de 13.500 €.

Segundo.- Comprometerse al pago de la parte no financiada por la Generalitat.



Tercero.- Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, para su conocimiento en la justificación de la ayuda para la mejora de las instalaciones del archivo municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente a los departamentos de Intervención, Tesorería y Cultura, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las quince horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez